



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00084-00

Habida cuenta que dentro del término del traslado no se hizo pronunciamiento alguno y en razón a qué revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante,¹ encontrándose la misma está ajustada a derecho, el despacho le imparte **APROBACION**, en la suma de **\$807.620.598**.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 051 hoy 8 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

¹ Folio 97-104

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b920c9e19d5800bf5d1e50ea100719bd9ead9a6f5458d3dfeb011c5ea69bb1**

Documento generado en 06/09/2020 04:49:17 p.m.